



1  
2 ESCRITURA NÚMERO 2013.17.01.10.P

3 FACTURA No. 46219

4  
5  
6  
7 CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA  
8 COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ECUABRUGAL CÍA. LTDA.

9  
10 OTORGADA POR:

11 FLAVIO PATRICIO CUCHIPE MUÑOZ  
12 MARIA ADELINA REINOSO NARANJO

13  
14 A FAVOR DE:

15 BRITO REINOSO ROSA ISABEL

16  
17 CUANTÍA US \$ 500.00

18  
19 Di 3 C. C.

20 \*\*CEB\*\*

21  
22  
23 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, Distrito  
24 Metropolitano, hoy día jueves veintisiete de junio de dos mil trece, ante mi DOCTOR  
25 DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario Décimo Suplente Encargado del  
26 Cantón Quito, según acción personal número seis uno siete guión DNP, de fecha  
27 treinta y uno de agosto del año dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura  
28 de Transición, comparece al otorgamiento del presente instrumento, por una parte

1 comparecen los conyugues, señor Flavio Paricio Cuchiye Muñoz y señora María  
2 Adelina Reinoso Naranjo, por sus propios derechos y por los que representan dentro de  
3 la sociedad conyugal; y, por otra parte la señora Rosa Isabel Brito Reinoso, por sus  
4 propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de  
5 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito,  
6 legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; por  
7 cuanto me han presentado sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se  
8 agregan a la presente; y, dicen que elevan a escritura pública la minuta que me  
9 presentan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: Señor Notario: En el  
10 registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insenar una de cesión de  
11 participaciones de la compañía COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA  
12 ECUABRUGAL CÍA. LTDA., sujeta a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**  
13 **COMPARECIENTES.**- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública  
14 por una parte, los conyugues señor Flavio Paricio Cuchiye Muñoz y señora María  
15 Adelina Reinoso Naranjo, por sus propios derechos y por los que representan dentro de  
16 la sociedad conyugal, parte a la que en adelante se la podrá denominar como "LOS  
17 CEDENTES"; y, por otra parte la señora Rosa Isabel Brito Reinoso, por sus propios y  
18 personales derechos, parte a la que en adelante se la podrá denominar como "LA  
19 CESIONARIA". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad  
20 ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente  
21 capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a. La  
22 compañía COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ECUABRUGAL CÍA.  
23 LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero  
24 Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Germán Flor Cisneros, el diez  
25 de junio del dos mil diez y fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el  
26 veintiocho de julio del dos mil diez. El capital social de la Compañía es de mil dólares  
27 de los Estados Unidos de América (US \$ 1000.00), el mismo que ha sido suscrito y  
28 pagado, en su totalidad. b. La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la



1 compañía COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ECUABRIJAL CÍA.  
2 LTDA., en sesión celebrada el veinticinco de junio del dos mil trece, con el acuerdo  
3 unánime de los socios, aprobó la cesión de la totalidad de participaciones que el señor  
4 Flavio Patricio Cuchiye Muñoz mantiene en el capital social de dicha compañía y que  
5 corresponde a quinientas (500) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de  
6 América, cuyo valor nominal es de un dólar de los Estados Unidos de América cada  
7 una, a la señora Rosa Isabel Brito Reinoso. Adjunto Certificación de la Junta General  
8 Extraordinaria y Universal de Socios, efectuada el veinticinco de junio del dos mil  
9 trece, emitido por Gerente General de la Compañía COMERCIALIZADORA Y  
10 DISTRIBUIDORA ECUABRIJAL CÍA. LTDA., señor Franco René Bamontes  
11 Cabascango.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con este  
12 antecedentes, los cónyuges señor Flavio Patricio Cuchiye Muñoz y señora María  
13 Adelfina Reinoso Naranjo, por sus propios derechos y por los que representan dentro de  
14 la sociedad conyugal, con conocimiento de causa y de conformidad con la resolución  
15 de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía  
16 COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ECUABRIJAL CÍA. LTDA.,  
17 referida en la cláusula de Antecedentes, tienen a bien ceder y dar en venta y perpetua  
18 enajenación a favor de la señora Rosa Isabel Brito Reinoso, un total de quinientas  
19 (500) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, equivalentes al  
20 cincuenta por ciento (50%) del capital social de la compañía COMERCIALIZADORA  
21 Y DISTRIBUIDORA ECUABRIJAL CÍA. LTDA.- **CUARTA: PRECIO.-** El  
22 precio pactado por las partes contratantes, por las participaciones que son materia de la  
23 presente cesión y transferencia es de quinientos dólares de los Estados Unidos de  
24 América, esto es el precio de un dólar de los Estados Unidos de América por cada  
25 participación que los CEDENTES transfieren a la CESIONARIA, y que el primero  
26 declara haberlo recibido en efectivo y moneda de curso legal a su entera satisfacción,  
27 sin tener que reclamar nada por este concepto.- **QUINTA: DERECHOS Y**  
28 **OBLIGACIONES.-** Por efecto de este contrato de cesión de participaciones, la

1 CESIONARIA adquiere derechos y contraen obligaciones instituidas dentro del  
2 Estatuto Social de la Compañía COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA  
3 ECUABREGAL CIA. LTDA., como también en la Ley de Compañías, cuyas normas  
4 declara conocerlas y respetarlas. La CESIONARIA queda autorizada para inscribir la  
5 presente cesión en el libro de participaciones y en el Registro Mercantil  
6 correspondiente.- **SEXTA: INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** Luego de la cesión de  
7 participaciones efectuada en las cláusulas precedentes, el nuevo cuadro de integración  
8 de capital de la compañía COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA  
9 ECUABREGAL CIA. LTDA., es el siguiente:

10

SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	PARTICIPACIONES QUE ADQUIERE	CAPITAL ACTUAL	PORCENTAJE
Rosa Isabel Brito Reinoso	0	500	500	50%
Franco René Barrantes Cabascango	500	0	500	50%
TOTAL	500	500	1000	100%

11

12 **SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agrega como documentos  
13 habilitantes el Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de  
14 la compañía COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ECUABREGAL CIA.  
15 LTDA., celebrada el veinticinco de junio del dos mil trece. En caso de producirse  
16 controversia por efecto del presente contrato, las partes renuncian domicilio y se  
17 someten ante los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite verbal  
18 sumario. Usted señor Notario, sírvase incorporar las demás cláusulas de estilo para la  
19 validez del presente instrumento público. **HASTA AQUI LA MINUTA** que queda  
20 elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada  
21 por el Abogado Wladimir Larco Silva, con matrícula profesional doce mil  
22 cincuenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la  
23 presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso; y, leída



que les fue a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en  
unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

*Flavio Patricio Cuchi Muñoz*

SR. FLAVIO PATRICIO CUCHIPE MUÑOZ

C.C. 050196749-1

*Maria Adelina Reinoso Naranjo*

SRA. MARIA ADELINA REINOSO NARANJO

C.C. 171384438-6

*Rosa Isabel Brito Reinoso*

SRA. ROSA ISABEL BRITO REINOSO

C.C. H02867529

*Diego Javier Almeida Montero*

DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO  
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E) DEL CANTÓN QUITO


**CIUDADANIA** 1712854738-6  
**CUCHIPE MUNOZ FLAVIO PATRICIO**  
**CANTON/ PARISH: CUCHIPE**  
**15/07/2016**  
**1217385**  
*Flavio*

**SECRETARIA** 15/07/2016  
**MARIA A REINOSO NARANJO**  
**EMPLEADO PRIVADO**  
**CUCHIPE**  
**15/07/2016**  
**1217385**


**009**  
**009 - 0055**      **0501997491**  
**0099**  
**CUCHIPE MUNOZ FLAVIO PATRICIO**  
**PROVINCIA: CUCHIPE**  
**CANTON: CUCHIPE**  
**01**  
**15/07/2016**  
**1217385**  
**LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA**


**CIUDADANIA** 1712854738-6  
**REINOSO NARANJO MARIA ADELINA**  
**CANTON/ PARISH: CHONTAMARCA**  
**15/07/2016**  
**009 - 0100**  
**1713849386**  
**CHONTAMARCA**      **1975**  
*Maria Reinoso*

**SECRETARIA** 15/07/2016  
**FLAVIO P CUCHIPE MUNOZ**  
**EMPLEADO PRIVADO**  
**JOSÉ ALFONSO REINOSO ANITA**  
**MARIA ISRAEL NARANJO**  
**15/07/2016**  
**1217384**


**011**  
**011 - 0100**      **1713849386**  
**REINOSO NARANJO MARIA ADELINA**  
**PROVINCIA: CUCHIPE**  
**CANTON: CUCHIPE**  
**01**  
**15/07/2016**  
**1217384**  
**LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y  
 IDENTIFICACIÓN CIVIL



171286352-9

(SEXO) F  
 CILIDADANIA  
 PREJUDICIAL NOMINADA  
 BRITO REINOSO  
 ROSA ISABEL  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 CABAÑA  
 CABAÑA  
 CABAÑA  
 FECHA DE REGISTRO 1975-01-28  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL CASADA  
 EDWIN JAVIER  
 CALCAÑO PARRA



162 117  
 BACHILLERATO PROFESIONAL DE  
 EMPLEADO DE TIPO  
 MARIA DEL VALLE  
 BRITO REINOSO MIGUEL ANGEL  
 AV. LOS GUAYACANES DE LA MADRE  
 REINOSO LA PANJO ENMA ESMERALDA  
 LOCAL Y FECHA DE EMISIÓN  
 QUITO  
 2012-05-08  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2022-05-08



*Pablo Bata R.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE POSICIÓN  
 ELECTORAL GENERAL DE 2012-2013

002  
 002 - 0231 1712863529  
 ALVARO DE CERTIFICADO  
 BRITO REINOSO ROSA ISABEL

PROVINCIA  
 QUITO  
 CANTÓN  
 QUITO

ALEXANDERSON  
 NAYLA  
 DIRECTOR  
 PRESIDENCIAL DE LA UNO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ECUABRIJGAL CÍA. LTDA.,  
CELEBRADA EL VEINTICINCO (25) DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE (2013).**

En Quito, Distrito Metropolitano, a los veinticinco (25) días del mes de junio del dos mil trece (2013), a las 09h00 horas, en la oficina de la compañía situada en la calle Víctor Mideros Nro. 211 y Capitán Ramón Borja, se reúnen los socios de la compañía **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ECUABRIJGAL CÍA. LTDA.:** señor **Franco René Bamontes Cabascango**, propietario de 500 participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y el señor **Flavio Patricio Cuchiye Muñoz**, propietario de 500 participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ECUABRIJGAL CÍA. LTDA.**

Preside la junta el señor **Flavio Patricio Cuchiye Muñoz** y actúa como Secretario el señor **Franco René Bamontes Cabascango**.

El orden del día es el siguiente:

**1.- Autorización para la cesión de participaciones del señor Flavio Patricio Cuchiye Muñoz.**

Toma la palabra el señor **Flavio Patricio Cuchiye Muñoz**, quien manifiesta a los concurrentes su intención de ceder a totalidad de sus participaciones que mantiene en el capital de la compañía, a la señora **Rosa Isabel Brito Reinoso**.

Con este antecedente, expresamente solicita a los socios concurrentes, otorguen su autorización a efectos de proceder con la cesión de participaciones, a efectos de lo cual eleva a moción para aprobación de la Junta, tal solicitud.

La Junta procede a deliberar, luego de lo cual aprueba la moción del señor **Flavio Patricio Cuchiye Muñoz**, en consecuencia de lo cual resuelve autorizar a dicho socio la cesión de participaciones que tiene en el capital social de la compañía a la señora **Rosa Isabel Brito Reinoso**.

Finalmente disponen que se ejecute cuanto acto o contrato fuere necesario para cumplir con la resolución de la presente Junta.

Agotado el orden del día, la presidencia concede un receso de veinte minutos, a fin de que secretaría proceda a elaborar el acta respectiva.

Siendo las 10:00am y una vez constatada la presencia del quórum inicial, la presidencia reinstala la sesión y procede a dar lectura del acta elaborada por secretaría.

Para constancia de lo resuelto suscriben la presente acta sus socios, conjuntamente con el Presidente y el Secretario que le certifican.



*Flavio Patricio Cochipe Muñoz*

Flavio Patricio Cochipe Muñoz  
Socio  
Presidente de la Junta

*Franco René Samontes Cabascango*  
Socio  
Secretario de la Junta





CERTIFICACIÓN

Franco René Bamontes Cabascango, en mi calidad de Gerente General de la compañía COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ECUABRIJGAL CÍA. LTDA, por medio de la presente certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, efectuada el 25 de junio del 2013, a las 09h00, resolvió por unanimidad, con una votación representativa del 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, otorgar consentimiento y consecuentemente AUTORIZAR a los cónyuges, señor Flavio Patricio Cuchiye Muñoz y señora María Adelina Reinoso Naranjo por los derechos que representan dentro de la sociedad conyugal, socios de la compañía COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ECUABRIJGAL CÍA. LTDA, la cesión de un total de QUINIENTAS (500) participaciones de un dólares de los Estados Unidos de América cada una, representativas del 50% del capital social de dicha compañía, a favor de la señora ROSA ISABEL BRITO BRIONES, ciudadana ecuatoriana, de estado civil casada,

La presente certificación la remito al tenor de lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías.

La declaración contenida en el presente documento refiere fielmente la decisión de los socios de la compañía COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ECUABRIJGAL CÍA. LTDA., adoptada a la Junta General Extraordinaria y Universal de socios celebrada el 11 de julio del 2012, cuya acta reposa en los Libros Sociales de la compañía, a los cuales me remito en caso de ser necesario.

Quito, 25 de junio del 2013.

  
Franco René Bamontes Cabascango  
Gerente General  
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ECUABRIJGAL CÍA. LTDA.

Se otorgó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero esta Primera Copia Certificada, debidamente sellada y firmada, en Quito a, ocho (08) de julio del año dos mil trece.



  
DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO  
Notario Suplente (E), Encargado de la Notaria Décima



NOTARÍA  
CISNEROS

RAZON: Tomé Nota al margen de la escritura matriz DE CONSTITUCION DE  
compañía COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA EQUABRIGAL CIA  
LTDA, celebrada el diez de junio del dos mil diez ante el Doctor German Flores  
Cisneros, Notario Tercero Suplente cuyo archivo se encuentra actualmente a mi  
cargo de la CESION DE PARTICIPACIONES celebrada el veintisiete de junio  
del dos mil trece ante el Doctor Diego Javier Almeida Montero Notario Décimo  
Suplente Encargado de la escritura referida. Quito, a viernes doce de julio del dos  
mil trece.-

 ~~ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE ENCARGADO  
QUITO, ECUADOR~~



TRÁMITE NÚMERO: 32190

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	26305
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	464
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0501967491	CUCHIPE MUÑOZ FLAVIO PATRICKO	Quito	CEDENTE	Casado
1712363529	BRITO REINOSO ROSA ISABEL	Quito	CESIONARIO	Casado

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	27/06/2013
NOTARÍA:	NOTARÍA DECIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ECUABRUGAL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	1000,00

### 5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE CEDE 500 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A EL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2432 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 28 DE JULIO DEL 2010.-

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL